



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de junio de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Juan Carlos Henao Castañeda.
Demandado	Lucia del Carmen Henao Castañeda.
Radicado	2021-339
Auto de sustanciación	701
Asunto	No accede a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante allegada vía correo electrónico, pidiendo corrección del auto que admite la demanda, pues, según ella, se incurrió en error en el nombre de la demandada por parte del Despacho, siendo el correcto Lucia del Carmen Gómez Gómez; una vez revisado el expediente se encuentra que en el escrito de demanda y en el poder se indica como demandada a la señora Lucia del Carmen Henao Castañeda, quien es la misma persona respecto de quien se emitió el auto admisorio de la demanda; así las cosas el Despacho no incurrió en ningún error y por lo tanto nada debe corregir.

Notifíquese.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 089 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 23 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario